



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TARAZÁ
Quince (15) de julio de dos mil veintiséis (2026)

Denunciante	Mirley Yudith Ostén Aguilar
Desaparecida	Yorjan David Ostén Pérez
Referencia	Mecanismo de búsqueda urgente
Asunto	Se avoca conocimiento y se imparte trámite
Radicado	2026 00001
No. Interlocutorio	426

Se encuentra al despacho solicitud de activación de mecanismo de búsqueda urgente para decidir sobre su admisión de conformidad con la Ley 971 de 2005.

Con base en lo anterior, se tiene que el día de hoy, quince (15) de julio del presente año a las 09:46 horas, se recibió mediante correo electrónico, petición elevada por la Personera Municipal de Tarazá, Dra. Angile Paola Sánchez Lopera, en el cual solicita la activación de búsqueda del joven **YORJAN DAVID OSTEN PÉREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.420.346, con el fin de conocer su paradero, esto por los hechos narrados por la señora **MIRLEY YUDITH OSTEN AGUILAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.422.497, quien se presenta como tía del joven.

Relata la denunciante que, el día doce (12) de julio de 2026, el joven desaparecido se encontraba en el sector de robledo, en la ciudad de Medellín, desde donde pretendía desplazarse hasta el municipio de Tarazá, lugar de su residencia, refiere la solicitante que, aproximadamente a las 10:00 horas recibido el ultimo registro de comunicación de su sobrino, igualmente el joven se comunicó el mismo día con otros familiares, informándoles que iría a retirar dinero e iniciaría el viaje al municipio de Tarazá; señala que, desde ese momento no volvió a establecer comunicación con ningún familiar o conocido, y estos no han obtenido información sobre su paradero, situación que les genera profunda preocupación y angustia, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la presunta desaparición y las condiciones de seguridad de la zona y el tiempo transcurrido sin tener noticias; se evidencia además en la descripción, los rasgos morfológicos del joven, datos de comunicación de la denunciante y foto para su identificación.

Como quiera que la solicitud incoada reúne las exigencias estipuladas en el

artículo 4º de la Ley 971 de 2005, para activar el Mecanismo de Búsqueda Urgente, y siendo competente este Despacho para asumir su conocimiento de conformidad con el artículo 5º de la mencionada Ley, este despacho, **DISPONE INICIAR LA BÚSQUEDA URGENTE** del joven **YORJAN DAVID OSTEN PÉREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.420.346, para lo cual se tendrán en cuenta todas las pruebas solicitadas y aportadas con la petición, así como las aseveraciones allí efectuadas.

En igual sentido, se ordenarán todas las diligencias necesarias tendientes a la localización del referido ciudadano y se informará a las autoridades respectivas para que dentro del ámbito de sus competencias se realicen las confrontaciones de datos que fueren pertinentes a fin de recopilar información útil para el hallazgo del joven **YORJAN DAVID OSTEN PÉREZ**. Finalmente, se requerirá a las mismas autoridades y a la Secretaría de este despacho para que, dentro de un (01) día siguiente a la notificación del presente proveído procedan a publicar en su página web y cartelera física de acceso al público la presente activación, junto con la documentación correspondiente.

Así mismo se ordena requerir a la señora **MIRLEY YUDITH OSTEN AGUILAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.422.497, en calidad de denunciante, con el fin de recibir su declaración juramentada en la que precise un relato pormenorizado y detallado de las circunstancias temporo-espacial y modales en la que ocurrió la presunta desaparición, indicando claramente, con nombres propios de ser posible, qué personas tuvieron contacto con su hija antes de su desaparición; se fija fecha para la realización de dicha diligencia, el día jueves dieciséis (16) de julio de 2026 a las 16:00 horas mediante el aplicativo Microsoft Team o de manera presencial en las oficinas de este Despacho.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TARAZÁ, ANTIOQUIA**.

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la solicitud elevada por la Personera Municipal de Tarazá, Ant, señora **ANGILE PAOLA SÁNCHEZ LOPERA**, por las razones expuestas en la motivación de este auto. Para tal fin, se procederá a dar trámite a la misma bajo el radicado 2026-00001.

SEGUNDO: ACTIVAR para el joven **YORJAN DAVID OSTEN PÉREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.420.346, el **MECANISMO DE BÚSQUEDA URGENTE** contemplado en la Ley 971 de 2005.

TERCERO: REALIZAR todas las diligencias necesarias tendientes a la localización del joven **YORJAN DAVID OSTEN PÉREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.420.346, presuntamente desaparecido desde el día doce (12) de julio de dos mil veintiséis (2026).

CUARTO: INFORMAR por el medio más eficaz y expedito sobre la activación del **MECANISMO DE BÚSQUEDA URGENTE**, a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, a la Policía Nacional, al Ejército Nacional, a la Unidad para las Víctimas, a la dirección del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - Vicepresidencia de la República, a la dirección Operativa para la Defensa de la Libertad Personal, a la Asociación de familiares de detenidos desaparecidos (ASFADDES), a la Alcaldía Municipal de Medellín, a la Secretaría de Salud de Medellín, al SISBEN de Medellín, a la Secretaría Municipal de Salud del departamento de Antioquia; para que dentro del ámbito de sus competencias se realicen las confrontaciones de datos que fueren pertinentes a fin de recopilar información útil para el hallazgo del señor Misas Sánchez e informen a este despacho judicial de manera urgente y en el término de la distancia cualquier situación relevante.

La presente orden es de **OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, conforme al numeral 3 del art. 7º e inciso segundo del art. 8º de la Ley 971 de 2005, y para el cumplimiento de la misma, deberá presentarse a este despacho judicial un informe detallado de las actuaciones desplegadas.

Por Secretaría ofíciase.

QUINTO: ORDENAR a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, a la Policía Nacional, al Ejército Nacional, a la Unidad para las Víctimas, a la dirección del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - Vicepresidencia de la República, a la dirección Operativa para la Defensa de la Libertad Personal, a la Asociación de familiares de detenidos desaparecidos (ASFADDES), a la Alcaldía Municipal de Medellín, a la Secretaría de Salud de Medellín, al SISBEN de Medellín, a la Secretaría Municipal de Salud del departamento de Antioquia, que dentro de un (01) día siguiente a la notificación del presente, procedan a publicar en su página web y cartelera física de acceso al público la presente activación del **MECANISMO DE BÚSQUEDA**

URGENTE, junto con la solicitud elevada por la agente del ministerio público y los datos de contacto de la señora **MIRLEY YUDITH OSTEN AGUILAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.422.497, esto es el 3102305004, adiciónese el correo electrónico de este despacho j01prmpaltaraza@cendoj.ramajudicial.gov.co al cual se debe remitir cualquier información sobre el caso.

Por Secretaría también deberán publicarse estas actuaciones en el micrositio electrónico de que dispone el despacho.

SEXTO: ORDENA requerir a la señora **MIRLEY YUDITH OSTEN AGUILAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.422.497, en calidad de denunciante, con el fin de recibir su declaración jurada en la que precise un relato pormenorizado y detallado de las circunstancias temporo-espacial y modales en la que ocurrió la presunta desaparición, indicando claramente, con nombres propios de ser posible, qué personas tuvieron contacto con su sobrino momentos antes de su desaparición, se fija fecha para la realización de dicha diligencia, el día jueves jueves dieciséis (16) de julio de 2026 a las 16:00 horas mediante el aplicativo Microsoft Team o de manera presencial en las oficinas de este Despacho.

SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente decisión a la señora Personera Municipal de Tarazá Antioquia, **ANGILE PAOLA SÁNCHEZ LOPERA** para que participe en las diligencias y a la señora **MIRLEY YUDITH OSTEN AGUILAR**, familiar de la persona presuntamente desaparecida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
JUEZ

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Promiscuo 001
Taraza - Antioquia

Radicado 2026-00001
Activación mecanismo de búsqueda urgente
Desaparecido: Yorjan David Ostén Pérez
Denunciante: Mirley Yudith Ostén Aguilar

Código de verificación: **2622c98ded6b27a49f888007f26d5d01b058368339fe197086bbe1d6e2ff9ab5**
Documento generado en 15/07/2026 04:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>